

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2130
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.78

10253
875488

DEC. ALC. SECC 1° N° 2985

104828

LAS CONDES, 25 AGO 2023



DEC. ALC. SECC 2° N° 5841

LAS CONDES, 29 AGO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.

Decreto Sección 1ra. N 1085 de fecha 21 de Marzo de 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.

Decreto Alc. Secc. 1ra. N 2484 de fecha 12 de Julio del 2023.

El Informe de Imp. N 6608 de fecha 14 de Agosto del 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina N. 26479, Subsidios Prestaciones de Emergencia.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Agosto del 2023.

Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de atenciones Ambulatorias de emergencia en Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 26479	
N°	Nombre		Bonificación Municipal
1	TALADRIZ VENEGAS MANUEL ALIRO		245.320
2	BELLO RAMIREZ JOSE TOMAS		65.796
		Total	311.116

2. AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
4. EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023 .
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

